

**Honorable Concejo Deliberante**

SALLIQUELO, 26 DE AGOSTO DE 2.010.-

CONSIDERANDO:

Que el proyecto consiste en realizar diferentes obras de arquitectura en distintas etapas, a medida que se vaya obteniendo la financiación para las mismas, en el predio propiedad del Municipio, destinado al lago de desagües pluviales y en el predio cuya titularidad dominial le corresponde a la Asociación de Padres y Amigos del Taller Protegido Camino Nuevo,

Que el mismo consiste en un proyecto integral tendiente a la creación de un sector comunitario en donde se puedan desarrollar distintas actividades recreativas, culturales y deportivas etc,

Que la Asociación de Padres y Amigos del Taller Protegido “Camino Nuevo”, accedido en préstamo de uso gratuito a la Municipalidad de Salliqueló, el predio en cuestión autorizando expresamente al Municipio a la utilización del mismo para la implementación del proyecto “Paseo del Lago”,

Que es función del Honorable Concejo Deliberante autorizar las obras públicas y de ornamentación del Distrito,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA**

**ARTICULO 1º**).- Apruébese el Proyecto denominado “Paseo del Lago”, cuyo detalles y especificaciones técnicas obran en Anexo I, el cual forma parte íntegra de la presente Ordenanza.-----

**ARTICULO 2º**).- Autorízase al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Salliqueló a la ejecución de las obras previstas en la primera etapa del Proyecto “Paseo del Lago”, cuyos detalles, especificaciones, memorias técnicas y presupuestos, obran en Anexo I, el cual forma parte íntegra de la presente Ordenanza.-----

**ARTICULO 3º**).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1378/10.-**

  
**JOSE A. MITRE**  
-SECRETARIO-



  
**JORGE A. HERNANDEZ**  
-PRESIDENTE-

**Municipalidad de saliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

**Honorable Concejo Deliberante**

---